



IQUIQUE, 24 de junio de 2015.

**Decreto Alcaldicio N° 1020**

**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N.° 0863 de fecha 1 de junio de 2015, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N.° 0768 de fecha 14 de mayo de 2015; y aprueba Regularizaciones de Contrato de don **ALEJANDRO PINTO RUÍZ** y doña **PRISCILA PIZARRO VELEZ**, ambos profesionales que se desempeñan en el Proyecto **CATASTRO Y ELABORACIÓN PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POST TERREMOTO IQUIQUE**, financiado con fondos provenientes de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**.

Certificado de fecha 15 de junio de 2015, otorgado por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**.

Comprobante de Pre Obligación Presupuestaria PR 000366 de fecha 15 de junio de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Certificado de Pre Obligación Presupuestaria PR 000366 de fecha 15 de junio de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N.° 384, de fecha 17 de junio de 2015, que designa como Secretario Municipal (S) a don Guillermo Cerda Albornoz.

Decreto Alcaldicio, materia de Personal, N. ° 390 de fecha 22 de junio de 2015, en que asume como Alcaldesa (S), doña Astrid Abarca Ibarra.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 1 de junio del presente año, el señor Alcalde dictó el Decreto Alcaldicio N.° 0863, que aprueba Regularizaciones de Contrato de don **ALEJANDRO PINTO RUÍZ** y doña **PRISCILA PIZARRO VELEZ**, ambos profesionales que se desempeñan en el Proyecto **CATASTRO Y ELABORACIÓN PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POST TERREMOTO IQUIQUE**, financiado con fondos provenientes de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, con vigencia a contar del día 2 de mayo al 30 de junio de 2015, en las formas y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

2.- Que, en virtud de lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, se ha hecho necesario modificar la cuenta presupuestaria consignada en la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N.° 0863 / 2015, de acuerdo a lo obligado en los atestados presupuestarios PR 000310 de fecha 5 de mayo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, por cuanto dicho gasto debe ser imputado al presupuesto vigente al ejercicio del año 2015.

3.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N.° 0863 / 2015 de fecha 1 de junio de 2015, con el objeto de rectificar la información que este acto contiene.

VºBº  
DIRECCIÓN ASER  
I.M.I.  
JURÍDICA

4.- Que, por su parte el artículo 8° de la Ley N.° 18.575 de Bases de la Administración del Estado, preceptúa que "los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites."

## DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el punto N.° 4 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N.° 0863 de fecha 1 de junio de 2015, respecto a la cuenta presupuestaria consignada en el siguiente tenor:

## DONDE DICE:

| Código S.I.A.         | Descripción  | Valor         | Autorizado     | Saldo         |
|-----------------------|--|---------------|----------------|---------------|
| 215.31.02.002.002.005 | Cont. Prof.<br>Elaboración Proyecto<br>de Reconstrucción<br>Post Terremoto | \$6.666.668.- | \$12.828.333.- | \$6.161.665.- |

## DEBE DECIR:

| Código S.I.A.         | Descripción  | Valor         | Autorizado     | Saldo          |
|-----------------------|--|---------------|----------------|----------------|
| 215.31.02.002.002.006 | Cont. Prof.<br>Elaboración Proyecto<br>de Reconstrucción<br>Post Terremoto | \$6.666.668.- | \$52.934.332.- | \$46.267.664.- |

2.- En todo lo no modificado por el presente Decreto, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N.° 0863 de fecha 1 de junio de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
GUILLERMO CERDA ALBORNOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
ASTRID ABARCA IBARRA  
ALCALDE (S)